



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 040-2024-OCI/0409-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
PISCO – PISCO – ICA**

**OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA
DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE
INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA,
PROVINCIA DE PISCO - ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 2: “VALORIZACIÓN N° 3 Y
AVANCE CONSTRUCTIVO DE LA OBRA A AGOSTO DE
2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 13 AL 19 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

ICA, 26 DE AGOSTO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ÍNDICE

Nº Pág.

I.	ORIGEN.....	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	11
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	36
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	36
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	36
IX.	CONCLUSIÓN.....	37
X.	RECOMENDACIONES.....	37
	APÉNDICE n.º 1	38
	APÉNDICE n.º 2	39
	APÉNDICE n.º 3	40

INFORME DE HITO DE CONTROL

Nº 040-2024-OCI/0409-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO - ICA"

HITO DE CONTROL N° 2: "VALORIZACIÓN N° 3 Y AVANCE CONSTRUCTIVO DE LA OBRA A AGOSTO DE 2024"



I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco, mediante Oficio n.º 0132-2024-CG/OC0409 de 12 de marzo de 2024 "Oficio de acreditación de la Comisión de Control del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente", reconformado mediante Oficio n.º 0526-2024-OCI/0409 de 13 de agosto de 2024, posterior a ello mediante Oficio n.º 0553-2024-CG/OC0409 de 19 de agosto de 2024, se dispuso una nueva reconformación. Se ha registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.º 0409-2024-033 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco-Ica", se viene ejecutando de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico y de acuerdo con la normativa vigente, normativa interna y obligaciones contractuales.



2.2 Objetivo específico

- Determinar si la valorización n.º 3 se viene realizando de acuerdo al expediente técnico aprobado, tanto en el aspecto técnico, económico y administrativo, de conformidad con la normativa aplicable y obligaciones contractuales.
- Determinar si la suspensión del plazo de ejecución de la obra, se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE



El Control Concurrente se desarrolló a la Valorización n.º 3 y suspensión del plazo de ejecución de obra, correspondiente a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco-Ica", (en adelante "la Obra"), la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Pisco (en adelante "la Entidad"), y que ha sido ejecutado del 13 al 19 de agosto de 2024 por la Comisión de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del presente servicio de Control Concurrente está referido a la etapa de ejecución: Valorización n.º 3 y avance constructivo de la obra a agosto de 2024.

4.1 Sobre el Expediente Técnico de la obra

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco-Ica” con código único de inversión n.º 2341627, y un presupuesto total de inversión de S/ 9 392 238,60 el cual incluye los costos de: Supervisión, Servicio de Revisión y Evaluación, Servicio de Monitoreo, Control Concurrente, Elaboración de Expediente Técnico, Actualización n.º 1 y Actualización n.º 2 del Expediente Técnico, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
 Componentes principales de la obra de acuerdo al Expediente Técnico

ITEMS	DESCRIPCION	PARCIAL S/
1	Red de Alcantarillado	2 786 079,86
2	Planta de Tratamiento	3 611 928,18
	COSTO DIRECTO	6 398 008,04
	GASTOS GENERALES 10%	639 800,80
	UTILIDAD 5%	319 900,40
	SUB TOTAL	7 357 709,24
	IGV. 18%	1 324 387,66
	COSTO DE OBRA	8 682 096,90
	Supervisión De Obra	398 627,22
	Serv. Revisión y Evaluación	5 000,00
	Serv. De Monitoreo	30 000,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	9 115 724,12
	Control Concurrente 2%	182 314,48
	Expediente Técnico	33 000,00
	Actualización n.º 1 del Expediente Técnico	22 000,00
	Actualización n.º 2 del Expediente Técnico	39 200,00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	9 392 238,60

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Ubicación del proyecto

El Distrito de Independencia se encuentra ubicado al Sur – Este de la provincia y departamento de Ica, entre las Coordenadas Geográficas 13°41'21" Latitud Sur y 76°01'33" longitud oeste (UTM 389 067 y 8 486 415), con una altitud de 211 metros sobre el nivel del mar. Tiene una superficie de 272.34 km² y se encuentra ubicada a 234 km al sur de Lima, capital del Perú.

El distrito de Independencia es uno de los 8 distritos de la Provincia de Pisco, el cual se divide en 54 centros poblados y/o caseríos como informa el INEI. El Distrito de Independencia tiene una organización territorial según la ubicación geográfica de los Centros Poblados, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
 Ubicación geográfica del proyecto



Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Siendo el objetivo del proyecto de inversión pública que, la población de la localidad de Independencia acceda al servicio de alcantarillado sanitario de manera adecuada¹ beneficiándose² directamente a 517 viviendas, 14 instituciones educativas, 1 municipalidad y 1 estadio, e indirectamente beneficiará a 1 536 viviendas y 8 instituciones educativas; haciendo un total de 2 053 viviendas, 22 instituciones educativas, 1 municipalidad y 1 estadio.

4.2 Sobre el procedimiento de selección para la ejecución de la obra y suscripción del Contrato

El 24 de agosto de 2023, la Entidad convocó al procedimiento de selección denominado "Licitación Pública n.º 001-2023-MPP-CS-1", siendo el objeto de la convocatoria la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco-Ica" CUI n.º 2341627.

Seguidamente, el 23 de octubre de 2023, los miembros del comité de selección otorgaron la buena pro a la empresa Construcciones y Maquinarias del Sur SAC³ (en adelante El contratista), por el importe de S/ 7 813 887, 21.

Siendo así, mediante Contrato de Ejecución de Obra n.º 085-2023-MPP-GM de 15 de noviembre de 2023, se formalizó el acuerdo entre la Entidad y el Contratista por un monto de S/ 7 813 887,21, con un plazo de ejecución de obra ciento ochenta (180) días calendario. Asimismo, se debe de precisar que, el contratista designó al ingeniero Alfonso Fernando Laura Palomino como residente de obra⁴.

4.3 Sobre la inspectora de la obra

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 329-2023-MPP-GM de 29 de noviembre de 2023, la Entidad designó como Inspector de la obra a la ingeniera Karen Lizbeth Tenorio Gavilán⁵ (en adelante la Inspectora), quien a su vez ocupa el cargo de Gerente de Inversión Pública, de acuerdo a la Resolución n.º 009-2024-MPP-ALC de 3 de enero de 2024.

4.4 Respecto al Contrato de Supervisión

Como resultado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada n.º 004-2024-MPP-OEC-1, para la contratación del servicio de consultoría de la obra, la Entidad otorgó la buena pro el 14 de marzo de 2024, a CONSORCIO MANRIQUE, con RUC n.º 20612398438.

Posteriormente, la Entidad y la Supervisión suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra n.º 047-2024-MPP-GM de 5 de abril de 2023, por el valor de S/ 358 764,50 con un plazo de ejecución de obra de doscientos diez (210) días calendarios.

Se debe precisar que, nombraron como representante común al ingeniero William Leoncio Aldoradin Carrasco⁶, y jefe de supervisión al ingeniero Marco Tulio Mar Espino⁷.

¹ Según información registrada en el Banco de Proyectos, en la ficha de registro (FORMATO SNIP.03) de la Obra.
Fuente: <https://ofis.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/380356/0/0>

² Memoria Descriptiva del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 2023

³ Empresa CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC con RUC n.º 20367759551 representado por el Sr. Johnny Edwin Morales con DNI n.º 22244764

⁴ Ingeniero Civil Alfonso Fernando Laura Palomino, con CIP n.º 67221

⁵ Ingeniero Civil Karen Lizbeth Tenorio Gavilán con CIP n.º 229160.

⁶ Ingeniero Civil William Leoncio Aldoradin Carrasco con CIP n.º 30825

⁷ Ingeniero Civil Marco Tulio Mar Espino con CIP n.º 37420

4.5 Sobre la ejecución de la obra

La obra, dio inicio el 1 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, conforme consta en el Acta de Inicio de Obra de 1 de diciembre de 2023, suscrita por el Gerente Municipal, la Gerente de Inversión Pública, la Inspector de Obra, la Gestora de Ejecución de Proyectos de Inversión, y los representantes de la empresa contratista.

De la revisión a los documentos que sustentan la ejecución de la obra, se ha realizado un resumen, el cual se consigna en la ficha técnica de obra siguiente:

Cuadro n.º 2
 Ficha Técnica de Obra

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Entidad	Municipalidad Provincial de Pisco		
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Pisco		
Ubicación del Proyecto	Independencia, Pisco, Ica		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversión n.º	2341827		
Nombre del Proyecto	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica.		
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico	Resolución de Gerencia Municipal n.º 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 2023		
Presupuesto de Obra	S/ 8 682 096,90		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA			
Proceso de Selección n.º	Procedimiento de Licitación Pública n.º 001-2023-MPP-CS-1.	Fecha de adjudicación de obra	23/10/2023
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios	Fecha de Firma de Contrato	15/11/2023
Monto Contractual de Obra (con IGV)	S/ 7 813 887,21	Modalidad de Ejecución	Contrata
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC		
Representante Legal Común (Gerente General)	Johny Edwin Morales Herrera		
V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Estado de la Obra:	En suspensión de plazo de ejecución		
Recepción de Obra:	-		
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	180 días	Fecha de inicio de obra	01/12/2023
Fecha prevista de término de obra	18/12/2024	Fecha real de término de obra	-
Suspensión del plazo de ejecución	desde el 08/08/2024.		
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)			
Adelanto Directo (S/.) 10%	S/ 781 388,72	Carta Fianza n.º	223302442
Adelanto Materiales (S/.) 10%	S/ 1 562 777,44	Carta Fianza n.º	223302620
VII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA			
Ampliación de Plazo	Res. de Aprobación	Término de ejecución de obra	Estado
Ampliación de Plazo n.º 01	Resolución de Gerencia Municipal n.º 0298-2024-MPP-GM de 12 de julio de 2024	5/12/2024	Ampliación por 5 días calendarios.
Ampliación de Plazo n.º 02	Resolución de Gerencia Municipal n.º 0319-2024-MPP-GM de 02 de agosto de 2024	18/12/2024	Ampliación por 14 días calendarios.

Prestaciones Adicionales de Obra	Res. de Aprobación	Monto	Estado
Adicional de Obra n.º 01	Resolución de Gerencia Municipal n.º 0248-2024-MPP-GM de 30 de mayo de 2024	S/ 45 110,20	En ejecución
VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original)			
Valorizaciones de obra	Avance ejecutado (S/)	Porcentaje de Avance mensual (%)	Avance acumulado (S/)
Valorización n.º 1 (del 01 al 07 de diciembre de 2023)	S/ 13 173,69	0.17%	S/ 13 173,69
Valorización n.º 2 (del 10 al 30 de junio de 2024)	S/ 540 415,86	6.92%	S/ 540 415,86
Valorización n.º 3 (del 01 al 31 de julio de 2024)	S/ 746 717,32	9.56%	S/ 1 300 306,87
IX. RESIDENTE DE OBRA			
Residente de Obra	Ingeniero civil Alfonso Fernando Laura Palomino, con CIP n.º 67221		
X. SUPERVISIÓN DE OBRA			
Jefe de Supervisión de obra	Ingeniero civil Marco Tulio Mar Espino, con CIP n.º 37420		

Fuente: Expediente Técnico, SE@CE, Acta de recopilación de Información y Visitas a Obra, Informes.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso indicar que, tal como se advierte en el cuadro precedente, se tiene que, el gasto financiero de la ejecución de la obra es de S/ 1 300 306,87 y el avance físico acumulado es de 16.64%, conforme se describe a continuación:

Respecto a la Valorización n.º 1

Mediante Acta de Recopilación de Información n.º 002-2024-CG/OCI-0409-SCC-H2 de 16 de agosto de 2024, la Unidad de Tesorería hizo la entrega de la Valorización n.º 1, y 2, quien proporcionó en calidad de préstamo a la Comisión de Control, de la revisión de la información se ha determinado lo siguiente.

Mediante, Carta S/N de 29 de diciembre de 2023, el representante legal señor Johny Morales Herrera de la empresa contratista Construcciones y Maquinarias del Sur SAC presentó a la Entidad la Valorización n.º 1, correspondiente al mes de diciembre (del 1 al 7 de diciembre de 2023), posteriormente fue derivado a la Gerencia de Inversión Pública, mediante Hoja de envío 0002910, a la ingeniera Karen Lizbeth Tenorio Gavilán (Inspectora de la obra)

Siendo así, que con Carta n.º 01-2024-MPP/INSPECTOR/KLTG de 25 de marzo de 2024, la Inspectora comunicó a la Municipalidad Provincial de Pisco, con atención a la Gerencia de Inversión de Obras Públicas, sobre la conformidad a la Valorización n.º 1, presentada por la empresa contratista.

Es así, que mediante Memorando n.º 0449-2024-MPP-GIP, de 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Inversión Pública, promovida por la ingeniera Karen Lizbeth Tenorio Gavilán, comunicó a la Subgerencia de Inversión de Obras Públicas, para su atención e informe correspondiente.

Seguidamente, con Informe n.º 002-2024-MPP/GIP/SGIOP/JCPS/MO de 16 de abril de 2024, el Monitor de obra concluyó que el expediente de la valorización en mención cuenta con observaciones y tenían que ser subsanadas.

Por consiguiente, mediante Carta n.º 203-2024-MPP-GIP/SGIOPUB de 26 de abril de 2024, la Subgerente de Inversión de Obras Públicas, notificó a la empresa contratista mediante correo electrónico (williamaldoradin68@hotmail.com) el 26 de abril de 2024.

Posterior a ello, con Carta n.º 11-2024-CONSORCIO MANRIQUE-RC de 24 de mayo de 2024, la supervisión comunicó a la Gerencia de Inversión Pública el levantamiento de las observaciones de la valorización n.º 1, presentada por la empresa contratista.



En atención a ello, mediante Informe n.º 11-2024-MPP/GIP/SGIOP/KDST/MO de 20 de junio de 2024, la Monitora de obra comunicó la conformidad de la valorización n.º 1, a la Subgerente de Inversión de Obras Públicas.

Seguidamente, con Informe n.º 862-2024-MPP/GIP/SGIOPUB de 21 de junio de 2024, la Gerente de Inversión Pública da la conformidad de dicha valorización.

Posterior a ello, mediante Informe n.º 1087-2024-MPP-GIP de 11 de julio de 2024, la Gerencia de Inversión Pública, comunicó a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para proseguir con los trámites correspondientes.



En consecuencia, con Informe n.º 611-2024-MPP-OGAF/UACP de 15 de julio de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicitó la certificación presupuestaria a la directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por el monto total de S/ 8 877,33 por el servicio de la valorización n.º 1

Finalmente, mediante Orden de Servicio n.º 4256 de 15 de julio de 2024, y expediente SIAF n.º 5256, se emitió el pago de S/ 8 877,33 por el servicio a la Valorización n.º 1 de la obra antes mencionada, siendo así sea generado dos (2) notas de pago.

Cuadro n.º 3

Comprobantes de pago por el concepto de servicios prestados por la Valorización n.º 1 a la empresa Construcciones y Maquinarias del Sur SAC.

FECHA	SIAF	NOTA DE PAGO	CONCEPTO	MONTO
22/07/2024	5256-0007	5256.24.81.2403797	Giro por el pago de la FCT N E001-1950 por la Valorización n.º 01	S/ 8,522.33
19/08/2024	5256-0008	5256.24.81.2403854	Giro por el pago de la detracción de la FCT N E001-1950 por la Valorización n.º 01	S/ 355.00
Monto total a pagar:				S/ 8 877,33

Fuente: Comprobantes de Pago n.º 2403797, 2403854.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Respecto a la suspensión de la obra n.º 1

La ejecución de la obra fue suspendida el 7 de diciembre de 2023, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 1, el cual suscribieron la Gerente de Inversión Pública, la Inspectora de Obra, la Gestora de Ejecución de Proyectos de Inversión, y los representantes de la empresa contratista. En la citada acta, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución de obra a partir del 7 de diciembre de 2023, a razón a que:

(...)

Mediante asientos n.º 05, 06, 07, 08 del cuaderno de obra de fecha 04/12/2023, el residente de obra comunica al inspector las faltas de permiso o pases en los tramos de interferencia en red emisor del sistema de alcantarillado, indicando la imposibilidad del replanteo en el PTAR debido a las interferencias encontradas como son abundante vegetación con árboles y especies protegidos; y las 02 lagunas colapsadas. Por consiguiente, no es posible la toma de la cota de llegada de la red emisor para su replanteo correspondiente.

Asimismo, es preciso mencionar que para la evacuación de las aguas servidas contenidas en las lagunas de oxidación existente se deberá cumplir las condiciones para su retiro de conformidad con la R.M n.º 128-2007-VIVIENDA y el D.S n.º 015-2017-VIVIENDA.

(...)

Respecto al reinicio de la obra

La obra se reinició el 10 de junio de 2024, así consta el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Contrato por Obra y Supervisión de Obra n.º 1; por lo que, la nueva fecha de término contractual es el 29 de noviembre de 2024, dicha Acta fueron suscrita por: la Gerente de Inversión Pública, la Gestora de Ejecución de Proyectos de Inversión en representación de la Entidad, de parte de la Supervisión, participaron el representante común y jefe de supervisión, de parte de la empresa contratista, lo hicieron el representante legal y residente de obra. En la citada acta, las partes acordaron efectuar el reinicio de la obra a razón de:

(...)

Acuerdos tomados

-Que, mediante CARTA N.º 010-2024-ALC-MDI/P, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia Eric Gamarra Pajuelo dirigido a la Municipalidad Provincial de Pisco, remite los permisos y autorizaciones de pase en red emisor, la disponibilidad de terreno ubicado en el casco urbano y trochas carrozables del distrito de Independencia, la autorización de acceso al PTAR relacionada a las vías acceso hacia la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Independencia, autorización del terreno para botadero. Asimismo, mediante, OFICIO N°0022-2024-MPP-ALC, de fecha 12 de enero del 2024 emitido por la Municipalidad Provincial de Pisco para la absolución de las observaciones al expediente técnico por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia, presentado a la Entidad de 09 de febrero del 2024

Por parte del contratista construcciones y maquinarias del sur:

-Al no haberse considerado el empalme de redes colectoras existentes en el proyecto, existe la necesidad de replantear el diseño de la red troncal y emisor con las cotas de tapa y cota de fondo de buzones con datos reales del levantamiento topográfico, que en muchos casos difiere con lo que demanda el proyecto en cuanto a su altura (BZ 44, BZ 76, BZ 51 y otros), donde empalman los colectores no considerados, estos colectores empalman en su mayoría al mismo nivel de cota fondo de buzones y algunos casos con caída (cascada). Por ello la contratista procedió a elaborar el expediente técnico del adicional de obra N°01, presentado a esta Entidad con hoja de envío N°6408-2024.

-Que con CARTA N°010-2024-CONSORCIO MANRIQUE-RC, de fecha 24 de mayo del 2024, el representante común del CONSORCIO MANRIQUE representado por el Ing. Willian L. Aldoradín Carrasco, presenta el levantamiento de observaciones del Adicional de Obra N° 01. Adjuntando INFORME N° 004-2024-CONSORCIO MANRIQUE-JSO presentado por el Ing. Marco Tulio Mar Espino con CIP N°37420.

Por parte de la Municipalidad Provincial de Pisco:

-La Municipalidad Provincial de Pisco mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2024-MPP-GM, de fecha 30 de mayo del 2024, por deficiencias en el expediente técnico se procedió a aprobar el expediente técnico denominado Adicional de obra N° 01, respaldando la correcta ejecución del proyecto, siendo indispensable y necesario para alcanzar los objetivos del proyecto, comprendiendo el adicional neto por ejecución de partidas nuevas, como el empalme de colectores de buzón, excavación de zanjas, rellenos y excavación de buzón.

(...)

Respecto a la Valorización n.º 2

Mediante Acta Recopilación de Información n.º 002-2024-CG/OCI-0409-SCC-H2 de 16 de agosto de 2024, la Unidad de Tesorería hizo la entrega de la Valorización n.º 1, y 2, quien proporcionó en calidad de préstamo a la Comisión de Control, de la revisión de la información se ha determinado lo siguiente:

Mediante, Carta n.º 14-2024-CONSORCIO MANRIQUE-RC de 5 de julio de 2024, el representante común, del CONSORCIO MANRIQUE presentó a la Entidad la Valorización n.º 2, correspondiente al mes de junio (del 10 al 30 de junio de 2024), presentada por la empresa contratista mediante Carta S/N de 1 de julio de 2024, posteriormente fue derivado a la Gerencia de Inversión de Pública, mediante Hoja de envío 00014262-2024.

Seguidamente, mediante Memorando n.º 1013-2024-MPP-GIP de 5 de julio de 2024, la Gerencia de Inversión de Pública, comunicó a la Subgerencia de Inversión de Obras Públicas, para su atención e informe correspondiente.



Es así, que con Informe n.º 26-2024-MPP/GIP/SGIOP/JCPS/MO de 12 de julio de 2024, la Monitora de obra informó a la Subgerencia de Inversión de Obras Públicas quien concluyó que el avance programado acumulado es de 5.11% y el avance ejecutado acumulado es de 7.08% y que la obra se encuentra adelantada, por consiguiente, indica procedente la Valorización n.º 2 de la obra antes mencionada por un monto total de S/ 378 291,10

Posterior a ello, mediante Informe n.º 960-2024-MPP/GIP/SGIOPUB de 12 de julio de 2024, la Subgerente de Inversión de Obras Públicas, comunicó la conformidad de la valorización n.º 2 correspondiente al mes de junio de 2024.



En consecuencia, con Informe n.º 1228-2024-MPP-GIP de 15 de julio de 2024, la Gerencia de Inversión Pública, remitió a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para proseguir con los trámites correspondientes.

Siendo así, que mediante Informe n.º 0607-2024-MPP-OGAF/UACP de 15 de julio de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicitó la certificación presupuestaria a la directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por un monto total de S/ 378 291,10 por el servicio de la valorización n.º 2.



Finalmente, mediante Orden de Servicio n.º 4260 de 15 de julio de 2024, con expediente SIAF n.º 5256, se emitió el pago de S/ 378 291,10 por el servicio a la Valorización n.º 2 de la obra antes mencionada, siendo así se generaron dos (2) notas de pago.

Cuadro n.º 4

Comprobantes de pago por el concepto de servicios prestados por la Valorización n.º 2 a la empresa Construcciones y Maquinarias del Sur SAC.

FECHA	SIAF	NOTA DE PAGO	CONCEPTO	MONTO
23/07/2024	5256-0005	5256.24.81.2403798	Giro por el pago de la FCT N E001-1951 por la Valorización n.º 02	S/ 363 159,10
19/08/2024	5256-0006	5256.24.81.2403855	Giro por el pago de la devolución de la FCT N E001-1951 por la Valorización n.º 02	S/ 15 132,00
Monto total a pagar:				S/ 378 291,10

Fuente: Comprobantes de Pago n.º 2403797, 2403854

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Respecto a la Valorización n.º 3

Mediante Acta de Recopilación de Información n.º 002-2024-CG/OCI-0409-SCC-H2 de 16 de agosto de 2024, la Unidad de Tesorería hizo la entrega de la Valorización n.º 1, y 2, quien proporcionó en calidad de préstamo a la Comisión de Control, de la revisión de la información se ha determinado lo siguiente:

Con Carta n.º 24-2024-CONSORCIO MANRIQUE-RC de 5 de agosto de 2024, el representante común del CONSORCIO MANRIQUE presentó a la Entidad la Valorización n.º 3, correspondiente al mes de julio (del 1 al 31 de julio de 2024), presentada por la

empresa contratista con Carta S/N de 31 de julio de 2024, posterior a ello mediante Hoja de envío 00016377, fue derivada a la Gerencia de Inversión de Pública.

Es así, que mediante Memorando n.º 1200-2024-MPP-GIP de 5 de agosto de 2024, la Gerencia de Inversión de Pública, comunicó a la Subgerencia de Inversión de Obras Públicas, para su atención e informe correspondiente.

Seguidamente, mediante Informe n.º 48-2024-MPP/GIP/SGIOP/JCPS/MO de 9 de agosto de 2024, la Monitora de obra informó a la Subgerencia de Inversión de Obras Públicas quien concluyó que el avance programado acumulado es de 18.58% y el avance ejecutado acumulado es de 16.64% y la obra se encuentra atrasada en 2.04%, por consiguiente, indica procedente a la Valorización n.º 3 de la obra antes mencionada por un monto total de S/ 522 702,12.

Posterior a ello, mediante Informe n.º 1113-2024-MPP/GIP/SGIOPUB de 9 de agosto de 2024, la Subgerente de Inversión de Obras Públicas, comunicó la conformidad de la valorización n.º 3 correspondiente al mes de julio de 2024.

A la fecha de cierre del presente informe no se ha tenido confirmación del pago de la Valorización n.º 3.

Respecto a la suspensión de la obra n.º 2

Finalmente, la ejecución de la obra fue suspendida el 8 de agosto de 2024, constando así en el Acta de Suspensión de Plazo de la Ejecución y Supervisión de Obra n.º 2, por lo que, la nueva fecha de término de la obra es el 18 de diciembre de 2024, dicha Acta fue suscrita por: la Gerente de Inversión Pública, la Gestora de Ejecución de Proyectos de Inversión en representación de la Entidad, de parte de la Supervisión, participaron el representante común y jefe de supervisión, de parte de la empresa contratista, lo hicieron el representante legal y residente de obra. En la citada acta, las partes acuerdan suspender la obra a razón del siguiente acuerdo:

"Por lo expuesto y respaldado en el Artículo N° 178 del RLCE – LA ENTIDAD, LA SUPERVISION Y LA CONTRATISTA acuerdan SUSPENDER EL PLAZO N°02 DE LA EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRA, de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA. PROVINCIA DE PISCO – ICA", a partir del 8 de agosto de 2024, hasta que se tenga el Acto Resolutivo que apruebe el Adicional con Deductivo N°01, el mismo que tiene que ser tramitado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones en el Art 205, prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)"

Respecto al Adicional de Obra n.º 1.

Con, Carta n.º 03-2024-CONSORCIO MANRIQUE-RC de 23 de abril de 2024, el representante común de la Supervisión, a solicitud de la empresa contratista, comunicó a la Entidad, el Adicional de Obra n.º 1 de la obra, señalando que, debido a las deficiencias y omisiones del Expediente Técnico de obra, causas no atribuibles al Contratista es necesario ejecutar dicho adicional para el cumplimiento de las metas proyectadas.

Es así que, mediante Informe n.º 10-2024-MPP/GIP/SGIOP/JCPS/MO de 30 de abril de 2024, el monitor de obra, comunicó las observaciones al Expediente del Adicional de Obra n.º 1, a la Subgerencia de Inversión de Obras Públicas.

Seguidamente, con Carta n.º 208-2024-MPP-GIP/SGIOPUB de 30 de abril de 2024, la Subgerencia de Inversión de Obras Públicas, comunicó al representante común del Consorcio Manrique, para el levantamiento de observaciones correspondiente.



Siendo así, que mediante Carta n.º 10-2024-CONSORCIO MANRIQUE-RC de 24 de mayo de 2024, el representante común de la Supervisión comunicó a la Subgerencia de Inversión de Obras Públicas, el levantamiento de observaciones al Adicional de Obra n.º 1.

En consecuencia, con Informe n.º 81-2024-MPP/GIP/SGIOP/KLCOGEPI de 27 de mayo de 2024, la gestora de proyectos de inversión, comunicó a la Subgerencia de Inversión de Obras Públicas, la conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del adicional n.º 1 elaborada por la empresa contratista.



Por consiguiente, mediante Informe n.º 771-2024-MPP-GIP/SGIOPUB de 27 de mayo de 2024, la Subgerencia de Inversión de Obras Públicas, recomendó disponer la remisión del Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 1 de la obra, la emisión de la Resolución de aprobación de parte de la Municipalidad.

Finalmente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 248-2024-MPP-GM de 30 de mayo de 2024, la gerencia municipal aprobó el Expediente Técnico del Adicional n.º 1 de la obra.

Actividades que forman parte del Informe de Control



El Informe de Control – Ejecución de la obra comprendió la evaluación de las actividades siguientes:

- Valorización de ejecución de obra n.º 3, y avance de la ejecución de la obra a agosto de 2024
- Inspección IN SITU
- Cuaderno de obra
- Control de Calidad
- Pago de valorizaciones
- Calendario de avance de obra
- Seguridad en el trabajo
- Ampliaciones de plazo y mayores gastos generales
- Prestaciones adicionales de obra.
- Suspensiones de obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS



De la revisión efectuada a la etapa de ejecución de la obra, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

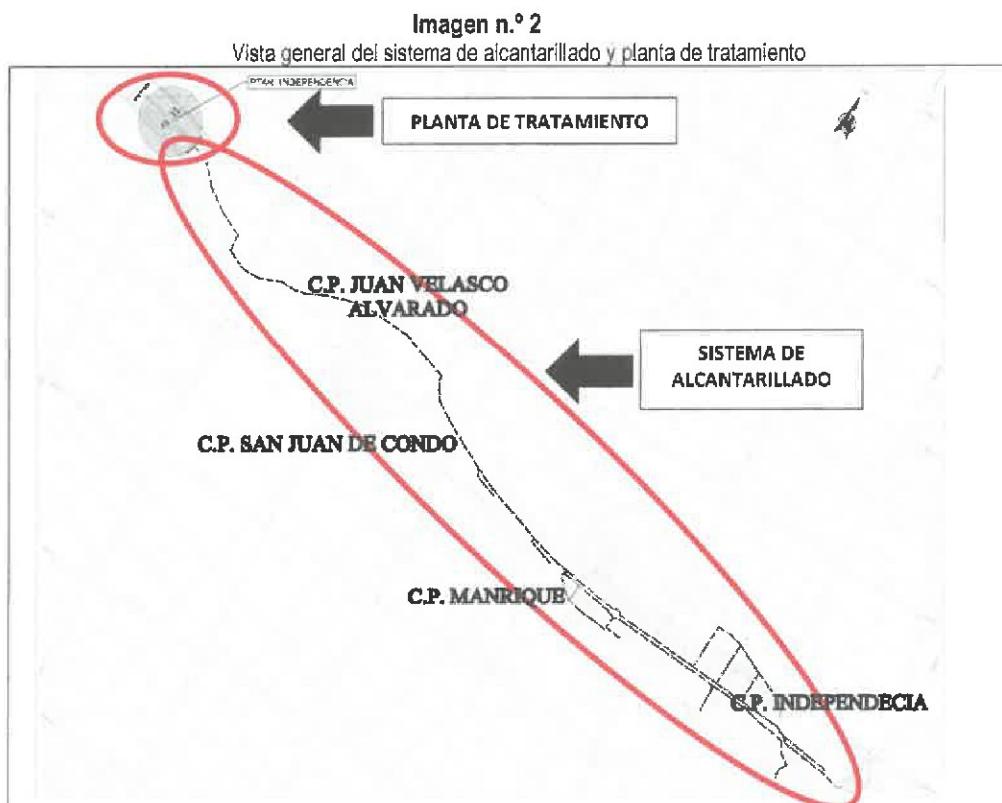
1. LA ENTIDAD NO SE PRONUNCIA OPORTUNAMENTE SOBRE LAS INCOMPATIBILIDADES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, GENERANDO SUSPENSIONES DE OBRA NO SUSTENTADAS ADECUADAMENTE Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS Y LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS BENEFICIARIOS

La Comisión de Control llevó a cabo una revisión selectiva de los documentos recopilados de la Entidad, con el propósito de evaluar el estado actual de la obra suspendida. Sobre el particular, se tiene que:



Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 130-2023-MPP-GM de 4 de julio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco- Ica" con código único de inversión n.º 2341627, y un presupuesto total de inversión de S/ 9 392 238,60 el cual incluyó los costos de: Supervisión, Servicio de Revisión y Evaluación, Servicio de Monitoreo, Control Concurrente, Elaboración de Expediente Técnico, Actualización n.º 1 y Actualización n.º 2 del Expediente Técnico, como se detalla a en el Cuadro n.º 1.

La obra está subdividida en dos (2) componentes principales, que son: (i) Sistema de Alcantarillado, (ii) Planta de Tratamiento; estos componentes se muestran en la imagen siguiente:



Fuente: Plano General del Sistema Proyectado de Alcantarillado con lámina GALP-01, del Expediente Técnico de Obra
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Se debe precisar que, el conjunto de documentos que comprende el citado Expediente Técnico⁸, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en el rubro de "Detalle de Expediente Técnico de Obra" el cual comprende cuatro (4) secciones, en la Sección 4, numeral 4.3 "Documentos de disponibilidad física del terreno", se publicó el documento "Acta



⁸ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2028-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018. Anexo 1 – Definiciones Expediente Técnico de Obra: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

de disponibilidad de terreno" de 17 de abril de 2023, la acta en mención se encuentra suscrito por Miguel Valentin Marcos Morales, Sub Gerente de Catastro Urbano y Obras Privadas de la municipalidad Distrital de Independencia, quien a través de Informe n.º 186-2023-MDI/SCUOP de 17 de abril de 2023, refiere al Gerente de Desarrollo Urbano lo siguiente:

"El área indicada (4.0000 has.) es propiedad de la municipalidad distrital de Independencia de conformidad a la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por el Sr. ENRIQUE FELIX MONGE HAURI, celebrada ante la Notaria Pública Eduardo Camacho Camacho, de fecha 16 de abril de 1997."

Así también, de la revisión al contenido del documento, se aprecia que éste no precisa la ubicación georreferenciada, adjuntando la escritura de compra y venta del terreno que corresponde al Componente n.º 2.

Adicionalmente, como resultado del procedimiento de selección de Licitación Pública n.º 001-2023-MPP-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra, la Entidad otorgó la buena pro el 23 de octubre de 2023 a la empresa Construcciones y Maquinarias del Sur SAC⁹, por el importe de S/ 7 813 887, 21.

Siendo así, mediante Contrato de Ejecución de Obra n.º 085-2023-MPP-GM de 15 de noviembre de 2023, se formalizó el acuerdo entre la Entidad y el Contratista por un monto de S/ 7 813 887,21, con un plazo de ejecución de obra ciento ochenta (180) días calendario. Posteriormente el 30 de noviembre de 2023 la Entidad realizó la entrega de terreno al contratista, dándose inicio a la obra el 1 de diciembre de 2023, siendo el término de obra programado previsto para el 28 de mayo de 2024.

Sin embargo, la ejecución de la obra fue suspendida el 7 de diciembre de 2023, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 1, documento que suscribieron la Gerente de Inversión Pública, la Inspectora de Obra, la Gestora de Ejecución de Proyectos de Inversión, y los representantes de la empresa contratista. En la citada acta, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución de obra a partir del 7 de diciembre de 2023, a razón que:

(...)

Mediante asientos n.º 05, 06, 07, 08 del cuaderno de obra de fecha 04/12/2023, el residente de obra comunica al inspector las faltas de permiso o pases en los tramos de interferencia en red emisor del sistema de alcantarillado, indicando la imposibilidad del replanteo en el PTAR debido a las interferencias encontradas como son abundante vegetación con árboles y especies protegidos; y las 02 lagunas colapsadas. Por consiguiente, no es posible la toma de la cota de llegada de la red emisor para su replanteo correspondiente.

Asimismo, es preciso mencionar que para la evacuación de las aguas servidas contenidas en las lagunas de oxidación existente se deberá cumplir las condiciones para su retiro de conformidad con la R.M n.º 128-2007-VIVIENDA y el D.S n.º 015-2017-VIVIENDA.

(...)

Asimismo, en el acta de suspensión n.º 1 se hizo mención a los asientos del cuaderno de obra n.º 5, 6, 7 y 8 suscritos por el Residente, los cuales se resumen en el cuadro siguiente:

⁹ Empresa CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC con RUC n.º 20367759551 representado por el Sr. Johny Edwin Morales con DNI n.º 22244764

Cuadro n.º 5

Registro de los asientos que se mencionan en la Acta suspensión de obra n.º 1.

Nº Asiento	Fecha	Tipo de Asiento	Usuario / Cargo	Descripción de la Anotación
5	04/12/2023	Consultas	LAURA PALOMINO, ALFONSO FERNANDO/ Residente de Obra	Del reconocimiento de campo en red emisor, se ha constatado Interferencias entre el bzp82 al bzp99, siendo el más critico con sembrios y plantaciones del bzp88 al bzp99 del tramo final en aproximadamente más de 700 ml, donde la red atraviesa por terrenos de privados presentando los siguientes sembrios: Del bzp-88 al bzp91, l=137 m existe sembrio de pellar. Del bzp-91 al bzp-94, l=294 m, existe pastizales Del bzp-94 al bzp-99, l=295 m, existe sembrio de plantas de palta en producción. El expediente técnico no cuenta con documentos de libre disponibilidad de terreno para ejecución de red de alcantarillado. Con dichos documentos se debió garantizar los trabajos sobre todo en la red emisor donde existe interferencias. Solicitamos a la inspectora de obras, nos solucione los pases y/o permisos en estos tramos de red emisor para iniciar con los trabajos de movimiento de tierra y evitar retrasos de obra.
6	04/12/2023	Consultas	LAURA PALOMINO, ALFONSO FERNANDO/ Residente de Obra	El área del PTAR enmarcada con cerco perimétrico colapsado se encuentra con presencia de plantas de huarango, carizo arbustos, totorales y otras especies, de gran altura en una área de más de 2.00 ha, que no permiten realizar un replanteo real de las 04 lagunas facultativas proyectadas (02 primarias y 02 secundarias) y el mismo cerco perimétrico contemplados en el expediente técnico. Comunicamos a la inspectora de obras que no podremos realizar el replanteo en el PTAR, uno, no se tiene autorización del desbroce ya que en ella se encuentran plantas protegidas (huarango y totorales) por normas, y dos, no se ha presupuestado la partida de desbroce siendo ello materia de adicional de obra.
7	04/12/2023	Consultas	LAURA PALOMINO, ALFONSO FERNANDO/ Residente de Obra	De la revisión del expediente técnico, Indicamos que, en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, no precisa si las 02 lagunas facultativas (01 primaria y 01 secundaria) se ejecutarán en la misma área de las actuales lagunas colapsadas. Sin embargo, con el replanteo preliminar, las coordenadas de las lagunas proyectadas, 02 de ellas ocupan la misma área de la actual laguna colapsada y las otras 02 el área libre hacia el lado norte. al respecto, indicamos que no se ha contemplado en el presupuesto los trabajos de eliminación de las aguas servidas, el retiro y disposición final del lodo y la geomembrana, los cuales deberán cumplir las condiciones mínimas para su retiro, de conformidad con la R.M n° 1282007-vivienda y el D.S n° 015-2017-vivienda, siendo estos trabajos materia de adicional de obra. Solicitamos a la inspectora de obra, pronunciamiento sobre este imáse.
8	04/12/2023	Consultas	LAURA PALOMINO, ALFONSO FERNANDO/ Residente de Obra	De la revisión del expediente técnico, y reconocimiento de campo, indicamos que el PTAR no cuenta y no se ha proyectado el acceso para los trabajos en la etapa de ejecución y sobre todo en la etapa de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, el cual sirva también para ingresar con materiales, maquinaria a la obra para los trabajos de corte y eliminación del material excedente. por esta razón no podremos iniciar los trabajos de movimiento de tierras en la planta de tratamiento. Solicitamos a la inspectora de obra nos solucione el acceso siendo ello materia de adicional de obra.

Fuente: Cuaderno de Obra digital.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como se puede advertir, la ejecución de la obra se suspendió a raíz de los eventos revelados por el Contratista durante la ejecución de la obra, los cuales se resumen a continuación:

a) En el Sistema de Alcantarillado:

- i. Faltas de permisos o pases en los tramos de interferencia en red emisor del sistema de alcantarillado, interferencias entre tramo del bzp82 al bzp99, donde la red atraviesa por terrenos de privados.

ii. El expediente técnico no cuenta con documentos de Libre Disponibilidad de Terreno para ejecución Componente n.º 1: Red de alcantarillado.

b) En la Planta de Tratamiento:

- i. Se requiere autorización del desbroce ya que en ella (PTAR) se encuentran plantas protegidas (huarango y totorales, no se ha presupuestado la partida de desbroce en el expediente técnico de obra.
- ii. El terreno de ejecución de 2 de las 4 lagunas de oxidación se superponía con el terreno de una de las lagunas facultativas existentes, evidenciándose que en el expediente técnico no se había contemplado los trabajos de eliminación de las aguas servidas, el retiro y disposición final del lodo y la geomembrana de la laguna existente.
- iii. El PTAR no cuenta con acceso para los trabajos en la etapa de ejecución.

Posteriormente, a través de Carta n.º 01-2023-COMASUR/AFLP/RO, de recepción de 12 de diciembre de 2023, el Residente presentó a la Inspectora de Obra el Informe n.º 01-2023-COMASUR/R.O/AFLP, Informe de Compatibilidad, documento en el la Contratista cual comunicó las incompatibilidades del expediente técnico, entre las cuales se refirió al estado de las dos lagunas facultativas existentes, las cuales se superponían sobre el terreno destinado para la ejecución del Componente n.º 2: Planta de Tratamiento, en el informe mencionado se encuentra constatado lo siguiente:

"Consulta n.º 04

De la revisión del expediente técnico, indicamos que, en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, no precisa si las 02 lagunas facultativas (01 primaria y 01 secundaria) se ejecutaran en la misma área de las actuales lagunas colapsadas. Sin embargo, con el replanteo preliminar, las coordenadas de las lagunas proyectadas, 02 de ellas ocuparan la misma área de la actual laguna colapsada y las otras 02 el área libre hacia el lado norte. Al respecto indicamos que no se ha contemplado en el presupuesto los trabajos de eliminación de las aguas servidas, el retiro y disposición final del lodo y la geomembrana, los cuales deberán cumplir las condiciones mínimas para su retiro, de conformidad con la R.M n.º 128-2007-vivienda y el D.S n.º 015-2017-vivienda, siendo estos trabajos materia de adicional de obra.

Solicitamos a la inspectora de obra, pronunciamiento sobre este impasse."

Consecuentemente, la obra se reinició el 10 de junio de 2024, mediante Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Contrato por Obra y Supervisión de Obra n.º 1, dicho documento fue suscrito por: la Gerente de Inversión Pública, la Gestora de Ejecución de Proyectos de Inversión en representación de la Entidad, de parte de la Supervisión, participaron el representante común y jefe de supervisión, de parte de la empresa contratista, lo hicieron el representante legal y residente de obra. En la citada acta, las partes acordaron efectuar el reinicio de la obra a razón de:

"Acuerdos tomados:

- Que, mediante CARTA N.º 010-2024-ALC-MDI/P, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia Eric Gamarra Pajuelo dirigido a la Municipalidad Provincial de Pisco, remite los permisos y autorizaciones de pase en red emisor, la disponibilidad de terreno ubicado en el casco urbano y trochas carrozables del distrito de Independencia, la autorización de acceso al PTAR relacionada a las vías acceso hacia la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Independencia, autorización del terreno para botadero. Asimismo, mediante, OFICIO N°0022-2024-MPP-ALC, de fecha 12 de enero del 2024 emitido por la Municipalidad Provincial de Pisco para la absolución de las observaciones al expediente técnico por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia, presentado a la Entidad de 09 de febrero del 2024

Por parte del Contratista Construcciones y Maquinarias del sur:

- Al no haberse considerado el empalme de redes colectoras existentes en el proyecto, existe la necesidad de replantear el diseño de la red troncal y emisor con las cotas de tapa y cota de fondo de buzones con datos reales del levantamiento topográfico, que en muchos casos difiere con lo que demanda el proyecto en cuanto a su altura (BZ 44, BZ 76, BZ 51 y otros), donde empalman los colectores no considerados, estos colectores empalman en su mayoría al mismo nivel de cota fondo de buzones y algunos casos con caída (cascada). Por ello la contratista procedió a elaborar el expediente técnico del adicional de obra N°01, presentado a esta Entidad con hoja de envío N°6408-2024
- Que con CARTA N°010-2024-CONSORCIO MANRIQUE-RC, de fecha 24 de mayo del 2024, el representante común del CONSORCIO MANRIQUE representado por el Ing. Willian L. Aldoradín Carrasco, presenta el levantamiento de observaciones del Adicional de Obra N° 01. Adjuntando INFORME N° 004-2024-CONSORCIO MANRIQUE-JSO presentado por el Ing. Marco Tulio Mar Espino con CIP N°37420.

Por parte de la Municipalidad Provincial de Pisco:

- La Municipalidad Provincial de Pisco mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2024-MPP-GM, de fecha 30 de mayo del 2024, por deficiencias en el expediente técnico se procedió a aprobar el expediente técnico denominado Adicional de obra N° 01, respaldando la correcta ejecución del proyecto, siendo indispensable y necesario para alcanzar los objetivos del proyecto, comprendiendo el adicional neto por ejecución de partidas nuevas, como el empalme de colectores de buzón, excavación de zanjas, rellenos y excavación de buzón."

Tal como se advierte en los párrafos anteriores, la ejecución de la obra se reinició, a raíz de acuerdos y compromisos pactados por las partes, estos acuerdos se exponen a continuación:

- a) En el Sistema de Alcantarillado:
 - i. La Municipalidad Distrital de Independencia remitió los permisos y autorizaciones de pase en red emisor.
 - ii. La disponibilidad de terreno ubicado en el casco urbano y trochas carrozables del distrito de Independencia.
 - iii. La Municipalidad Provincial de Pisco aprueba el adicional de obra N° 01, en referencia a la ejecución de partidas nuevas, como el empalme de colectores de buzón, excavación de zanjas, rellenos y excavación de buzón.
- b) En la Planta de Tratamiento:
 - i. La Municipalidad Distrital de Independencia remite la autorización de acceso al PTAR relacionada a las vías acceso hacia la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Independencia y la autorización del terreno para botadero.

Del párrafo anterior se evidenció que, pese a que se reinició la obra, se mantenía aún vigente las consultas en referencia a la superposición de terrenos de las lagunas existentes con las proyectadas, así también las consultas sobre las incompatibilidades del Expediente Técnico sobre la falta de partidas que viabilicen la ejecución del Componente n.º 2: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), las cuales no habían sido tramitadas oportunamente por la Inspectora, ni por la Supervisión.

En consecuencia, con fecha 2 de agosto del 2024, se suspendió parcialmente la obra, mediante Acta de Suspensión del Plazo Parcial de Ejecución de Obra y Supervisión n.º 01, siendo la principal causal la indisponibilidad del terreno y la incompatibilidad de partidas del

Expediente Técnico de obra que viabilicen la ejecución del Componente n.º 2 correspondiente a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR):



"Mediante los asientos N:55 del cuaderno de obra de fecha 21/06/2024, N°93 del cuaderno de obra de fecha 05/07/2024 el residente de obra comunica al Supervisor, no se puede iniciar con la ejecución de la partida 02.04.01 trazo y replanteo iniciales del proyecto de obra, partida de la ruta crítica de la programación de obra vigente. Esta situación viene afectando el normal desarrollo de la obra desde el 17 de junio 2024, originando retraso en el cumplimiento de los avances programados. el avance programado para el mes de julio es del orden de 2.08% que generará retraso en el avance de obra."

Asimismo, en el Acta de Suspensión del Plazo Parcial de Ejecución de Obra y Supervisión n.º 01 se hace mención a los asientos del cuaderno de obra n.ºs 55 y 93, suscritos por el Residente, los cuales se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6

Registro de los asientos que se mencionan en la suspensión parcial de obra n.º 1.

Nº Asiento	Fecha	Tipo de Asiento	Usuario / Cargo	Descripción de la Anotación
55	21/06/2024	Ejecución de obra	LAURA PALOMINO, ALFONSO FERNANDO/ Residente de Obra	Se continúa cumpliendo con las medidas de seguridad y salud en el trabajo. Charlas de 5 minutos, señalización de las áreas de trabajo con cintas y mallas de seguridad, colocación de tranqueras, colocación de cruces peatonales de madera. Se continua con trabajos en Av Federico Uranga. Tramo red colector 200mm del BZ 16 al BZ17, BZ17 al BZ18, BZ14 al BZ15. Entubado del BZ16 al BZ18, avance de entubado del BZ 13 al BZ14, previa colocación de cama de arena. Tramo red emisor Tub 315mm, colocación de relleno de protección con arena 0.20m. Solicitamos a la supervisión autorización y verificación de los trabajos. En la fecha mediante carta s/n se alcanzó a la supervisión Consorcio Manrique solicitud de ampliación de plazo parcial n° 01.
96	05/07/2024	OTRAS OCURRENCIAS	LAURA PALOMINO, ALFONSO FERNANDO/ Residente de Obra	Se reitera que, a la fecha no se puede iniciar con la ejecución de la partida 02.04.01 trazo y replanteo iniciales del proyecto de obra, partida de la ruta crítica de la programación de obra vigente. Esta situación viene afectando el normal desarrollo de la obra desde el 17 de junio 2024, originando retraso en el cumplimiento de los avances programados. El avance programado para el mes de julio es del orden de 2.08% que generará retraso en el avance de obra.

Fuente: Cuaderno de Obra digital.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como se puede advertir en el cuadro anterior, la ejecución de la obra se suspendió por segunda vez a raíz de los eventos revelados por el Contratista durante la ejecución de la obra, éstos se describen a continuación:

c) En la Planta de Tratamiento:

- No se puede iniciar con la ejecución de la partida 02.04.01 trazo y replanteo iniciales del proyecto de obra, partida de la ruta crítica de la programación de obra vigente.

Del párrafo anterior se evidenció que la Entidad no se pronunció oportunamente en referencia a la superposición del terreno de las lagunas proyectadas con las lagunas existentes y las incompatibilidades del expediente técnico, a su vez tampoco sobre las partidas necesarias para la ejecución del componente n.º 2: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), las cuales habían sido evidenciadas por la contratista en el cuaderno de obra digital, en el



asiento n.º 7 de 4 de diciembre y en el Informe de Compatibilidad de la Contratista de 12 de diciembre, siendo este el principal motivo por el que suspende la obra por segunda ocasión.

Finalmente, la ejecución y supervisión de la obra fue suspendida nuevamente el 8 de agosto de 2024, constando en el Acta de Suspensión de Plazo de la Ejecución y Supervisión de Obra n.º 2, en la citada acta, las partes acuerdan suspender la obra a razón del acuerdo siguiente:

"Mediante el asiento N°135 del cuaderno de obra de fecha 16 de julio 2024, N°93 el residente de obra comunica al Supervisor, no se puede iniciar con la ejecución de la partida 02.04.01 Trazo y replanteo iniciales del proyecto de obra, partida de la ruta crítica de la programación de obra vigente. Esta situación viene afectando el normal desarrollo de la obra desde el 17 de junio 2024, originando retraso en el cumplimiento de los avances programados. el avance programado para el mes de julio es del orden de 2.08% que generará retraso en el avance de obra. Por lo expuesto, sobre la necesidad de modificatoria del proyecto en la componente del PTAR, y de conformidad con el numeral 205.2 del artículo 205 del RLCE, reiteramos a la supervisión CONSORCIO MANRIQUE, la respectiva autorización de la modificatoria del proyecto en la componente del PTAR a través de Adicional – Deductivo Vinculante de obra N° 01 con el objetivo de alcanzar la finalidad del contrato."

(...)

Por lo expuesto y respaldado en el Artículo N° 178 del RLCE – LA ENTIDAD, LA SUPERVISION Y LA CONTRATISTA acuerdan SUSPENDER EL PLAZO N° 02 DE LA EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRA, de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO – ICA", a partir del 8 de agosto de 2024, hasta que se tenga el Acto Resolutivo que apruebe el Adicional con Deductivo N° 01, el mismo que tiene que ser tramitado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones en el Art 205, prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

(...)"

Asimismo, en el Acta de Suspensión de Plazo de la Ejecución y Supervisión de Obra n.º 2, se hace mención al asiento del cuaderno de obra n.º 135, suscrito por el Residente, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7

Registro de los asientos que se mencionan en la suspensión de obra n.º 2.

Nº Asiento	Fecha	Tipo de Asiento	Usuario / Cargo	Descripción de la Anotación
135	16/07/2024	ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	LAURA PALOMINO, ALFONSO FERNANDO/ Residente de Obra	<p>Mediante el presente asiento, recordamos a la Supervisión que mediante anotaciones de C.O n° 3,6,7,10,11,12 de la inspectora; comunicamos de la inconsistencia (deficiencias) del proyecto en la componente de planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).</p> <p>En el asiento n°13 de fecha 16/02/2024, se anotó de la necesidad de modificatoria del proyecto en sus 2 componentes: sistema de alcantarillado y Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).</p> <p>En el asiento n° 16 y 17 de fecha 9/05/2024, se solicitó a la Supervisión autorización para proceder con la modificatoria del proyecto en la componente del PTAR a través de: adicional – Deductivo vinculante de obra n° 01.</p> <p>Asimismo, con carta N°14-2024-COMASUR/AFLP/RO, se alcanzó a la Supervisión, documentos de actuados sobre la necesidad de modificatoria del proyecto.</p> <p>A falta de pronunciamiento, mediante carta s/n de fecha 10/07/2024, se ratificó la necesidad de modificatoria del proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, sobre la necesidad de modificatoria del proyecto en la componente del PTAR, y de conformidad con el numeral 205.2 del artículo 205 del RLCE, reiteramos a la</p>

				supervisión Consorcio Manrique, la respectiva autorización de la modificatoria del proyecto en la componente del PTAR a través de adicional – deductivo vinculante de obra n° 01 con el objetivo de alcanzar la finalidad del Contrato.
--	--	--	--	---

Fuente: Cuaderno de Obra digital.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Es así que, queda evidenciado mediante el cuadro anterior la comunicación reiterativa de la Contratista sobre a la superposición del terreno de las lagunas proyectadas con las lagunas existentes y las incompatibilidades del expediente técnico, sobre las partidas necesarias para la ejecución del Componente n.º 2: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), asimismo las consultas planteadas mediante cuaderno de obra, las cuales no fueron tramitadas oportunamente por la Inspectora, ni por la Supervisión.

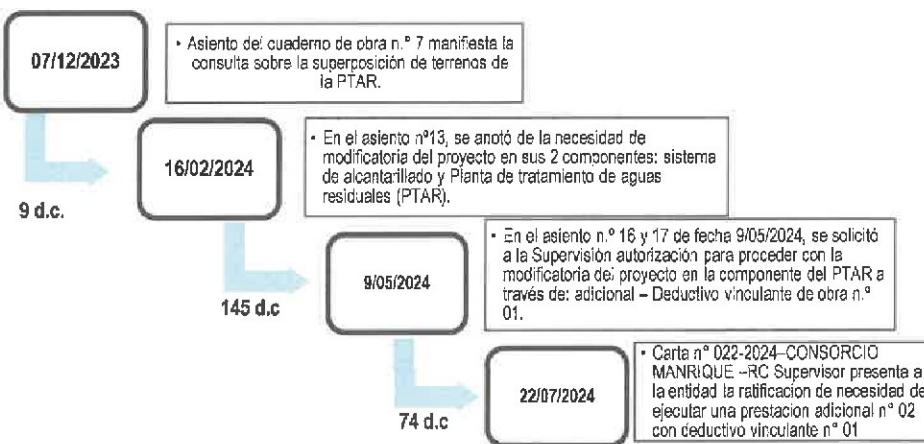


En los asientos n.ºs 16 y 17 de 9 de mayo de 2024, la Contratista solicitó a la Supervisión autorización para proceder con la modificatoria del proyecto en la componente del PTAR a través de: adicional – Deductivo vinculante de obra n.º 01.

Siendo que, según el plazo indicado en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Supervisor tenía 5 días calendarios para ratificar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional., plazo el cual venció el 14 de mayo de 2024.

Sin embargo, con carta n.º 022-2024-CONSORCIO MANRIQUE-RC, de 22 de julio de 2024, el Supervisor presenta a la entidad la ratificación de necesidad de ejecutar una prestación adicional n.º 02 con deductivo vinculante n.º 01, estando fuera del plazo para pronunciarse al respecto, según la normativa vigente.

Imagen n.º 3
 Línea de tiempo para la atención de la consulta del adicional deductivo-vinculante n.º 1 sobre el Componente n.º 2: PTAR.



Fuente: Documentación recopilada de la Entidad
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De la imagen anterior se evidenció que la Entidad y la Supervisión no se pronunciaron oportunamente en referencia a la superposición del terreno de las lagunas proyectadas con las lagunas existentes y las incompatibilidades del expediente técnico, a su vez tampoco sobre las partidas necesarias para la ejecución del Componente n.º 2: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), las cuales habían sido evidenciadas por la contratista en el cuaderno de obra, en el asiento n.º 7, de 4 de diciembre y en el Informe de Compatibilidad de

la Contratista de 12 de diciembre, siendo este el principal motivo por el que suspende la obra por tercera ocasión.



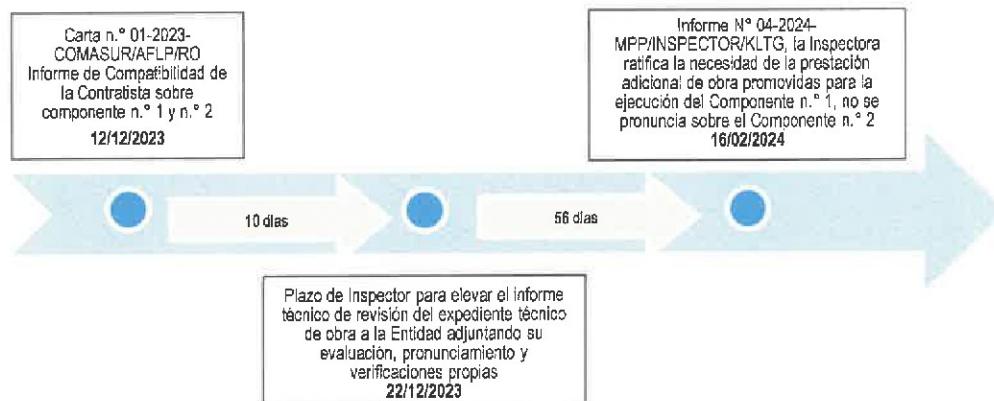
Siendo que, según el plazo indicado en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Inspectoría tenía 10 días calendarios para elevar el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como inspección, plazo el cual venció el 22 de diciembre de 2023.

Posteriormente mediante Informe N° 04-2024-MPP/INSPECTOR/KLTG de 16 de febrero de 2024, la Inspectoría ratifica la necesidad de la prestación adicional de obra promovidas para la ejecución del Componente n.º 1: Sistema de alcantarillado, pero no se pronunció sobre la necesidad de prestaciones adicionales para el Componente n.º 2 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).



Imagen n.º 4

Línea de tiempo según el plazo indicado en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para atención de Informe de Revisión del expediente técnico de obra.



Fuente: Documentación recopilada de la Entidad
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Así mismo, la Supervisión entregó el Informe de Revisión del Expediente Técnico el 8 de Julio de 2024, con Carta n.º 21-2024-CONSORCIO MANRIQUE-RC, el cual fue observado por la Monitora de Obra, mediante Informe n.º 040-2024-MPP/GIP/SGIOP/GMRG/MO de 2 de agosto de 2024, e informado a la Supervisión por la Subgerencia de Inversión de Obras Públicas mediante Carta n.º 405-2024-MPP-GIP/SGIOPUB de 9 de agosto.

Siendo que, hasta la fecha de cierre del presente informe, el levantamiento de observaciones del Informe de Compatibilidad realizado por la Supervisión se encuentra aún pendiente de envío.



Finalmente se puntualiza que la misma causal de la afectación de la ruta crítica para la ejecución de las partidas que conforman el Componente n.º 2: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), promovieron la aprobación de dos ampliaciones de plazo de obra, las cuales se resumen a continuación:

- Ampliación de Plazo n.º 1, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal n.º 0298-2024-MPP-GM de 12 de julio de 2024, ampliación por 5 días calendarios.
- Ampliación de Plazo n.º 2, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal n.º 0319-2024-MPP-GM de 02 de agosto de 2024, ampliación por 14 días calendarios.

Finalmente, se evidenció que de los párrafos anteriores expuestos que la Entidad, tenía en conocimiento las incompatibilidades del Expediente Técnico sobre el Componente n.º 2: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), desde diciembre del 2023, sobre las cuales no se pronunció oportunamente, lo que generó las suspensiones de obra y aprobación de ampliaciones de plazo, prolongando la ejecución de manera indefinida.



La normativa aplicable a los hechos señalados, se describen a continuación:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, y modificatoria.**

(...)

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.7. *Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.*

(...)

Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.



Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

205.2. *La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.*

(...)

205.4. *El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.*

205.5 *De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.*

205.6. *En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y*



notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

- 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la Entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

(...)

La situación expuesta referente a que la Entidad no gestiona oportunamente las incompatibilidades del Expediente Técnico en referencia al Componente n.º 2: Componente n.º 2: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), lo cual motivó que a la fecha la obra se encuentre suspendida, afectando el cumplimiento de los objetivos previstos y la oportunidad de la prestación del servicio a los beneficiarios.

2. GESTIÓN INADECUADA DE SEGURIDAD EN LA OBRA Y ALMACENAMIENTO INADECUADO DE MATERIALES DE LA OBRA EN SUSPENSIÓN GENERA RIESGOS DE ACCIDENTES PARA LA POBLACIÓN LOCAL, AFECTANDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Durante el desarrollo del hito de control se realizaron dos visitas de inspección a la obra actualmente suspendida, producto de estas visitas se elaboraron las actas de visita de inspección de obra: Acta de visita de Inspección n.º 1-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 15 de agosto de 2024 y Acta de visita de Inspección n.º 2-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 16 de agosto de 2024, en las cuales se manifiestan observaciones que afectan la seguridad, calidad y continuidad de la obra, hechos que se resumen a continuación:

- Gestión inadecuada de seguridad en la obra:
 - Presencia de buzones incompletos y excavaciones abiertas sin la debida señalización, con profundidades entre 1.20 y 3.50 metros.
 - Cangrejeras en la tapa de concreto del buzón.
- Almacenamiento inadecuado de materiales:
 - En el almacén de obra, no se encontraron equipos de seguridad esenciales como kits antiderrames, extintor, señalizaciones de emergencia y bloqueador solar.
 - Almacenamiento inadecuado de materiales, incluyendo cemento expuesto a la intemperie.

GESTIÓN INADECUADA DE SEGURIDAD EN LA OBRA

Mediante, Acta de visita de Inspección n.º 1-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2, de 15 de agosto de 2024, durante la inspección a la obra realizada por la Comisión de Control se observó las situaciones siguientes:

1. Deficiencias en las medidas de seguridad:

- Cercos de malla y cintas de seguridad incompletos o mal ubicados alrededor de las excavaciones abiertas (buzones BZe_75, BZe_73, BZe_44, BZe_28, BZe_11, BZe_45, BZe_38).
- Postes desplomados que no cumplen su función de sostener las mallas y cintas de seguridad, así también los postes de madera no se encontraban pintados como indican las especificaciones técnicas del proyecto.

Imagen n.º 5

Cercos de malla de altura 1.00 m para límite de seguridad sobre postes de madera con dados de concreto.



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 1-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 15 de agosto de 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

2. Excavaciones y zanjas abiertas sin protección adecuada:

- Varias excavaciones para buzones y zanjas para tuberías se encuentran abiertas y expuestas, representando un riesgo para la seguridad pública.

Imagen n.º 6

Excavaciones y zanjas abiertas sin protección adecuada

En las siguientes imágenes se presentan fotografías representativas del estado descrito en los párrafos anteriores, en referencia al empleo de cinta plástica señalizadora en la obra.

Imagen n.º 3
 Cinta plástica señalizadora sobre postes de madera con dados de concreto.



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 1-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 15 de agosto de 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

3. Manejo inadecuado de residuos y material excedente:

- Acumulación de basura y desechos en las excavaciones abiertas.
- Material excedente de excavaciones dispuesto sobre áreas verdes de la berma central.
- Buzón de concreto existente retirado y colocado al costado de la vía sin gestión adecuada como residuo.

Imagen n.º 7

Manejo inadecuado de residuos y material excedente

01.04.01.08 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA
 Se constató que, como resultado de los trabajos de excavación realizados por la contratista para la instalación de la red de alcantarillado, se generaron diversos montículos de tierra, restos de pavimento y otros materiales, que fueron dispuestos a lo largo de la doble vía de la Avenida Federico Uranga. Este material excedente se encontró sobre el área verde de la berma central, aproximadamente a la altura del BM 205.190, tal como se observa en las imágenes siguientes.

Imagen n.º 15

Material excedente dispuesto sobre el área verde de la berma central.



Fuente: Vista de inspección física de la obra de 15 de agosto de 2024

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 1-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 15 de agosto de 2024
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

4. Daños a infraestructura existente:

- Buzones existentes con tapas rotas y daños estructurales (BZe_44, BZe_24, BZe_19).

Imagen n.º 8

Daños a infraestructura existente.

- Se advirtió el buzón existente BZe_19, dispuesto en la Av. Federico Uranga, en el lado izquierdo en dirección a la Carretera Libertadores, esquina con la calle Santiago Pérez, sobre el buzón existente, se encuentra la tapa del buzón roto, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 13

Buzón existente con tapa de concreto rota.



Fuente: Vista de inspección física de la obra de 15 de agosto de 2024

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 1-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 15 de agosto de 2024
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

- Cables de luz cortados observados en una zanja. Se visualizó en el lado derecho de doble vía de la Av. Federico Uranga en dirección a la Carretera Los Libertadores, una excavación de zanja, la cual fue rodeada por malla de precaución, a lo largo del borde de la zanja, se ven montículos de tierra excavada, material excedente de los trabajos de excavación, al interior de la zanja se observaron cable de luz cortados.

Imagen n.º 9

Daños a infraestructura existente.

Imagen n.º 8
Excavación de zanja.

Fuente: Vista de inspección física de la obra de 15 de agosto de 2024.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 1-2024-OCL-0409-SCC-IND-H2 de 15 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

5. Hundimientos en el relleno y compactación:

- Hundimientos en el relleno de zanjas debido al tránsito vehicular. A lo largo de la vía en ambos sentidos de la Avenida Federico Uranga, se advirtió el relleno de las zanjas excavadas para la instalación de las tuberías. Dicho relleno se encontraba suelto debido al tránsito de los vehículos en la zona, presentando hundimiento.

Imagen n.º 10

Deficiencias en el relleno y compactación

01.03.19. RELLENO ZANJA COMPACT. C/EQUIPO P/TUBO DN. 300 MM., DE 2.51M A 3.00M PROF.

A lo largo de la vía en ambos sentidos de la Avenida Federico Uranga, se advirtió el relleno de las zanjas excavadas para la instalación de las tuberías. Dicho relleno se encontraba suelto debido al tránsito de los vehículos en la zona, presentando hundimiento.

Imagen n.º 10

Hundimiento en el relleno de las zanjas para la instalación de tuberías de desagüe.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 1-2024-OCL-0409-SCC-IND-H2 de 15 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

6. Trabajos inconclusos.

- Varios buzones y conexiones domiciliarias parcialmente ejecutados e inconclusos.
- Obra suspendida, dejando trabajos incompletos y riesgos de seguridad.

Imagen n.º 11
 Trabajos Inconclusos.



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 1-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 15 de agosto de 2024
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

7. Afectación al tránsito y servicios públicos:

- Excavaciones y trabajos en la vía pública vienen afectando el normal tránsito vehicular y peatonal, por la presencia de las excavaciones y material excedente al lado de las vías.

Posteriormente, con Acta de visita de Inspección n.º 2-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2, de 16 de agosto de 2024, durante la inspección a la obra realizada por la Comisión de Control se observaron las siguientes situaciones:

8. Buzones incompletos y excavaciones abiertas:

- Se detectaron varios buzones parcialmente construidos e incompletos a lo largo de la Avenida Federico Uranga y la vía al Vía al lado del canal de Regadio hacia la PTAR. Las excavaciones para estos buzones permanecían abiertas, con profundidades entre 1.20 y 3.50 metros.
- Montículos de tierra no retirados junto a las excavaciones.

Imagen n.º 12
 Buzones incompletos y excavaciones abiertas





Fuente: Acta de visita de inspección n.º 2-2024-OCI-0409
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

9. Falta de señalización y medidas de seguridad en buzones:

- Varios buzones incompletos no contaban con la señalización adecuada.
- Algunos buzones presentaban falta de tapas o techos, lo que podría representar un riesgo de seguridad.

10. Observaciones sobre el estado de buzones ejecutados:

- Se observaron cangrejeras en la tapa del buzón BZe_85.
- Buzón BZe_85 estaba rodeado de musgo debido al impacto del agua de regadio.

Cuadro n.º 8

Observaciones sobre el estado de buzones ejecutados

BUZÓN N°	FOTOGRAFÍA	UBICACIÓN DE BUZÓN	DETALLE
BZe_85		Via al lado del canal de Regadio hacia la PTAR.	Buzón parcialmente construido, se observó que faltaba la colocación de tapa, asimismo no se encontraba señalizado y en la tapa se presentan cangrejeras, este buzón estaba rodeado de musgo debido a que estaba impactado por el agua de regadio.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 2-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 16 de agosto de 2024
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

ALMACENAMIENTO INADECUADO

Posteriormente, con Acta de visita de Inspección n.º 2-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2, de 16 de agosto de 2024, durante la inspección a la obra realizada por la Comisión de Control se observaron las siguientes situaciones:

1. Falta de equipos de seguridad y prevención en el Almacén:

- No se encontró el kit antíderrames para casos de derrame de sustancias peligrosas.
- No se encontró el extintor de polvo químico seco (PQS).
- No se encontraron señalizaciones para evacuación en caso de emergencia.
- No se encontró bloqueador solar para los trabajadores.

2. Almacenamiento inadecuado de materiales en el Almacén:



- Cemento almacenado en pilas sobre una loseta de concreto sin techo, expuesto a la intemperie.

Imagen n.º 13

Almacenamiento inadecuado de materiales

Cemento almacenado en pilas de 10 bolsas y cañas de resorte en zona sin techo.



Fuente: Visita de Inspección Física de la obra de 16 de agosto de 2024.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 2-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 16 de agosto de 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

- No se encontró la camilla metálica de rescate, en su lugar se encontró una camilla rígida de polietileno con inmovilizador de cuello, la cual evidenciaba suciedad en las cuerdas y no cumplía con las especificaciones técnicas del proyecto.
- Se verificó la existencia de montículos dispersos por la obra de piedra chancada de 1/2" y 3/4", Arena Fina y Arena gruesa.

Imagen n.º 14

Almacenamiento inadecuado de materiales

Camilla de rescate de polietileno y materiales como piedra chancada, arena gruesa y arena fina en obra.



Fuente: Visita de Inspección Física de la obra de 16 de agosto de 2024.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 2-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 16 de agosto de 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

- Techo del almacén con planchas metálicas parcialmente desprendidas, exponiendo los materiales a lluvias y presentando riesgo de caída. Al interior del almacén se observó que el techo está compuesto de planchas metálicas, de las cuales algunas de ellas se encontraban parcialmente desprendidas, dejando expuestos los materiales a la acción de lluvias y presentando un riesgo de caída y posible daño físico al personal.

Imagen n.º 15

Almacenamiento inadecuado de materiales



Fuente: Visita de Inspección física de la obra de 16 de agosto de 2024.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 2-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 16 de agosto de 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

La normativa aplicable a los hechos señalados, se describen a continuación:



- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 001-2023-MPP-CS, contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco – Ica"**

CAPÍTULO III**REQUERIMIENTO****3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO****TERMINOS DE REFERENCIA****3.1.22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****SEGURIDAD**

El contratista debe cumplir con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo deberá de garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de trabajo, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.)

El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

- **Expediente Técnico de la Obra, Especificaciones Técnicas.**

01.01.02 ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN PARA LA OBRA**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

Consiste en el alquiler de un local con carácter temporal para usarlo como almacén, con fines de protección y conservación de los materiales, a fin de mantenerlos en buenas condiciones para habilitar constantemente la obra con lo indispensable para su buena marcha y continuo desarrollo.



01.02.02 CERCO DE MALLA HDP=1M P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA INC. POSTES
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

El cerco de malla es un elemento especial, conformado por una malla de polietileno de alta densidad, incluyendo aditivos para la protección de los rayos UV; su color es naranja, y la dimensión en cuanto a su altura mínima es de 1.00m e irá asegurada en postes de madera pintados, colocados cada 2.40m ó de las mismas tranqueras.

Su empleo es obligatorio, e irá a ambos bordes de aquellas zanjas excavadas que superan los 2.00m de profundidad y que se encuentren en Zonas Urbanas de tránsito peatonal fluido.

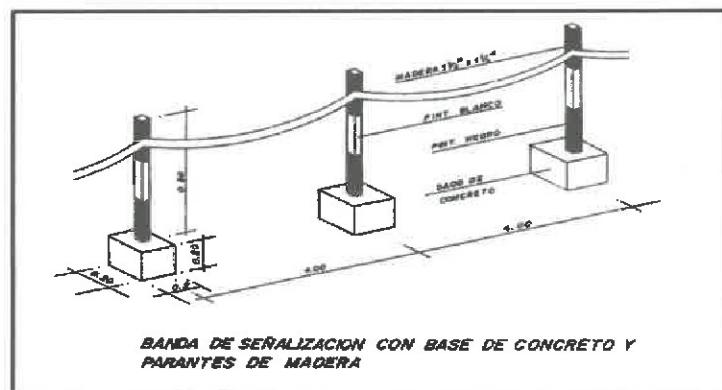
01.02.03 CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA DE PELIGRO LÍMITE DE OBRA
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Tienen por objeto advertir a los usuarios de la vía sobre los peligros potenciales existentes en la zona, cuando existe una obra que afecta el tránsito y puede presentarse un cierre parcial o total de la vía. Las señales preventivas deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar de inicio de la obra.

METODO DE CONSTRUCCION

Cuando se ejecuten trabajos en zonas urbanas o rurales, con el fin de prevenir accidentes de tránsito que pudieran causar daños los trabajadores a y/o equipos del contratista, se usarán los siguientes dispositivos de seguridad:

- Tranqueras
- Señales preventivas ("Despacio Obras" y "Hombres Trabajando")
- Mecheros y Lamparines
- Cinta de seguridad de Plástico se usará para dar protección a los transeúntes y evitar el ingreso al sector de Peligro.
- Conos Fosforescentes.


01.07.02 EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: sistema de líneas de vida horizontal y vertical y puntos de anclaje, escaleras de aluminio, mangueras, extintor, señalización para evacuación en caso de emergencias, luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros

METODO DE CONSTRUCCION

Los EPC que deben ser considerados son: escaleras de aluminio, camilla metálica tipo canasta de rescate y la señalización para la evacuación en caso de emergencia.

01.07.04 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS



Esta partida consistirá en la colocación de la Señalización Informativa, señalización de desvío de tránsito, señalización de ubicación de extintores, Suministro y equipamiento de Botiquín con la finalidad de cumplir con el PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA para garantizar la seguridad del personal durante la ejecución de los trabajos.

Las Señales preventivas deberán ser las siguientes:

- Despacio Obras 02 unidades
- Hombres Trabajando 02 unidades
- Cuidado Salida de Camiones 01 Unidad

Las Señales Desvío de transito

- DESVIO (DERECHA) 02 unidades
- DESVIO (IZQUIERA) 02 unidades
- VIA CERRADA 01 unidad

El Botiquín será de madera, el cual se encontrará equipado de todos los implementos necesarios para brindar los primeros auxilios en caso de algún accidente.

Se colocarán 02 Extintidores de Polvo Seco Químico de 2Kg (PQS), los cuales se encontrarán ubicados en la oficina y Almacén respectivamente.

01.08.01 PLAN DE CONTINGENCIAS

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

La elaboración y ejecución de un plan de contingencia que permite abordar situaciones perjudiciales para la ejecución de esta obra, gracias a una planificación previa.

Este plan contiene los siguientes puntos:

- Capacitación de la Brigadas en caso de Contingencias
- Conformación de una brigada antiderrames
- Adquisición de kit antiderrames en caso derrame de sustancias peligrosas
- Prueba Hidráulica de tuberías de red de 200mm-250mm alcantarillado para evitar a su colapso frente a avenidas de huaycos
- Prueba Hidráulica de tuberías de red de 200mm-250mm alcantarillado para evitar a su colapso frente a avenidas de huaycos
- Instalación de señalética de evacuación en caso de desborde del sistema de tratamiento
- Conformación de una brigada de evacuación en caso de desborde del sistema
- Adquisición kit en caso de emergencia o accidentes
- Designación de zona segura en caso de ocurrencia de sismos
- Designación de zona segura en caso de desborde del sistema de tratamiento.

Estas observaciones en la gestión de la seguridad y el almacenamiento de materiales podrían representar riesgos para la seguridad pública, la calidad de la obra, y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

3. LA ENTIDAD NO VIENE OBSERVANDO A LA SUPERVISIÓN SOBRE EL REGISTRO OPORTUNO DE LOS ASIENTOS EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, LO QUE GENERA UN RIESGO INADECUADO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, POR PARTE DE LA ENTIDAD, ENTES REGULADORES Y/O FISCALIZADORES, ADEMÁS NO VIENE APLICANDO PENALIDAD A LA SUPERVISIÓN.

Mediante, Acta de Recopilación de Información n.º 002-2024-CG/OCI-0409-SCC-H2 de 16 de agosto de 2024, y Acta de Recopilación de Información n.º 004-2024-CG/OCI-0409-SCC-H2 de 19 de agosto de 2024, la Unidad de Tesorería de parte de la entidad proporcionaron información a la Comisión de Control, de la revisión se ha determinado lo siguiente:

Que, mediante Carta n.º 14-2024-CONSORCIO MANRIQUE-RC de 5 julio de 2024, presentado por el representante común de la supervisión a la municipalidad provincial de Pisco, correspondiente a la Valorización n.º 2, ha observado que el asiento n.º 31 no han sido registrado de manera oportuna en el cuaderno de obra digital del sistema OSCE.

De la misma manera la Comisión de Control realizó una revisión del cuaderno de obra digital en el cual se evidenció que los asientos n.º 199, 200 y 201, no han sido registrados de manera oportuna en el sistema OSCE.

Lo descrito en los párrafos anteriores se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9

Número de asientos que no fueron registros de manera oportuna en el cuaderno de obra digital

n.º Asiento	Fecha	Tipo de asiento	Usuario /Cargo	Descripción de la Anotación	Días atrasados
31	14/06/2024	Otras ocurrencias	Mar Espino, Marco Tulio/jefe de Supervisión.	CON AUTORIZACIÓN DEL INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA SE DAN INICIO A LOS TRABAJOS CON CHARLA DE 5 MINUTOS. ESTA SUPERVISIÓN SUSCRIBE QUE POR FALLAS EN EL SISTEMA DEL OSCE EL DÍA DE AYER NO SE PUDO REALIZAR ANOTACIÓN LOS ASIENTOS 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 CORRESPONDEN A LOS DÍAS QUE HE MENCIONADO LÍNEAS ARRIBA POR LA ENUMERACIÓN DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL EN LA FECHA MEDIANTE CARTA N.º 16-2024-COMASUR/AFLPI/RO, SE RECEPCIONO LA CARTA DEL CONTRATISTA SOBRE EL CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADO A FECHA REINICIO (10/06/2024) (...)	1
199	09/08/2024	Otras ocurrencias	Mar Espino, Marco Tulio/jefe de Supervisión.	ESTA SUPERVISIÓN CON FECHA 05-08-2024 VERIFICA LOS TRABAJOS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CHARLAS DE 5 MINUTOS, SEÑALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO CON CINTAS Y MALLAS DE SEGURIDAD, COLOCACIÓN DE TRANQUERAS, COLOCACIÓN DE CRUCES PEATONALES DE MADERA COLOCACIÓN DE BARRICADAS, LETREROS INFORMATIVOS (...)	4
200	09/08/2024	Otras ocurrencias	Mar Espino, Marco Tulio/jefe de Supervisión.	ESTA SUPERVISIÓN CON FECHA 07-08-2024 VERIFICA LOS TRABAJOS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CHARLAS DE 5 MINUTOS, SEÑALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO CON CINTAS Y MALLAS DE SEGURIDAD, COLOCACIÓN DE TRANQUERAS, COLOCACIÓN DE CRUCES PEATONALES DE MADERA COLOCACIÓN DE BARRICADAS, LETREROS INFORMATIVOS (...)	2
201	09/08/2024	Otras ocurrencias	Mar Espino, Marco Tulio/jefe de Supervisión.	ESTA SUPERVISIÓN CON FECHA 08-08-2024 SE SUSCRIBIÓ CON LA ENTIDAD, EL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 02, POR LA CAUSAL DE AFECTACIÓN DE RUTA CRÍTICA PARTIDA 02.04.01 TRAZO Y REPLANTEO INICIALES DEL PROYECTO DE OBRA Y PARTIDA 02.04.02 EXCAVACIÓN CORTES C/MAQUINARIAS EN TERRENO ARENO LIMOSO, AMBOS COMPONENTES DE LA PTAR, JUSTIFICADOS EN EL HECHO QUE EN EL MES DE AGOSTO ESTÁ PROGRAMADO LA CONTINUIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE ESTA COMPONENTE Y A LA FECHA SON INEJECUTABLES (...)	1

Fuente: Cuaderno de obra digital.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como, se puede observar en el cuadro precedente la Supervisión no registró en el Cuaderno de Obra Digital las actividades realizadas durante el día, a continuación, se detallan los siguientes asientos:

- Asiento n.º 31, con registro en el cuaderno de obra digital el 14 de junio de 2024, señala lo siguiente: "Que, por fallas en el sistema del OSCE, el día de ayer no se pudo realizar la anotación de los asientos 22, 23, 24, 25, 26 y 27" del párrafo se puede entender que el asiento debió ser registrado el 13 de junio de 2024, y no el 14 de junio de 2024, por lo tanto, existe un (1) día de retraso.
- Asiento n.º 199, con registro en el cuaderno de obra digital el 9 de agosto de 2024, señala lo siguiente: "Esta supervisión con fecha 05-08-2024 verifica los trabajos de las medidas de seguridad y salud en el trabajo (...)" del párrafo se puede entender que el asiento debió ser registrado el 5 de agosto de 2024, y no el 9 de agosto de 2024, por lo tanto, existen cuatro (4) días de retraso.
- Asiento n.º 200, con registro en el cuaderno de obra digital el 9 de agosto de 2024, indica lo siguiente: "Esta supervisión con fecha 07-08-2024 verifica los trabajos de las medidas de seguridad y salud en el trabajo (...)" del párrafo se puede entender que el asiento debió ser registrado el 7 de agosto de 2024, y no el 9 de agosto de 2024, por lo tanto, existen dos (2) días de retraso.
- Asiento n.º 201, con registro en el cuaderno de obra digital el 9 de agosto de 2024, indica lo siguiente: "Esta supervisión con fecha 08-08-2024 se suscribió con la Entidad, el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 2 (...)" del párrafo se puede entender que el asiento debió ser registrado el 8 de agosto de 2024, y no el 9 de agosto de 2024, por lo tanto, existen un (1) días de retraso.

Sobre la normativa aplicable a los hechos señalados, se describen a continuación:

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, y modificatoria.

[...]

Artículo 192. Anotación de ocurrencias

192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectué la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación interna.

192.2. Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgo, debiendo anotar los resultados cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumpliendo de ser el caso.

[...]

- Bases Integradas de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, Adjudicación Simplificada n.º 013-2023-MPP-CS-1. Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica"

[...]

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.17. PENALIDADES

Cuadro n.º 10

Descripción y cálculo de la penalidad

n.º	Descripción de Incumplimientos del Supervisor/La Supervisión	PENALIDAD Del monto contratado
2	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día. La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	4/500

Fuente: Adjudicación Simplificada n.º 013-2023-MPP-CS-1.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 047-2023-MPP-GM Adjudicación Simplificada n.º 013-2023-MPP-CS-1. Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco – Ica" de 5 de abril de 2024.

(...)

CAPÍTULO DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...)

Cuadro n.º 11

Descripción y cálculo de la penalidad

n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
6	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día. La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	4/500	Según informe de la SUBGERENCIA Y GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 047-2024-MPP-GM de 5 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Por lo tanto, acuerdo a la normativa y acuerdos contractuales en el contrato y bases integradas tal como indica los cuadros precedentes, se puede determinar el monto de penalidad por día de retraso de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro n.º 12

Cálculo de la penalidad.

n.º	n.º Asiento	días de atraso	Forma de cálculo según contrato (4/500)	Monto Contractual	Monto de penalidad	Porcentaje de penalidad
1	31	1	0.008	S/ 368,764.50	S/ 2 870,12	0.80%
2	199	4	0.008	S/ 368,764.50	S/ 11 480,48	3.20%
3	200	2	0.008	S/ 358,764.50	S/ 5 740,23	1.60%
4	201	1	0.008	S/ 358,764.50	S/ 2 870,12	0.80%
		8	Total		S/ 22 960,93	6.4%

Fuente: Elaboración Propia

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De la situación expuesta, se concluye que la Entidad no viene observando a la supervisión sobre el registro de asientos en el cuaderno de obra digital, lo que genera una penalidad de acuerdo a lo establecido en el método de cálculo del contrato y bases integradas, lo que, resulta un total de S/ 22 960,93 por los ocho (8) días de retraso, que corresponde a un 6.4% del monto contratado, de la misma manera el registro desactualizado del cuaderno de obra genera un riesgo inadecuado en el seguimiento y monitoreo, por parte de la Entidad, entes reguladores y/o fiscalizadores.

4. LA ENTIDAD NO CONTROLA QUE LA CONTRATISTA CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (DESMONTE), OCASIONANDO POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE Y MALESTAR EN LA POBLACIÓN.

Como consta en el Acta de visita de Inspección n.º 1-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2, de 15 de agosto de 2024, realizada por la Comisión de Control, se ha observado que la contratista no viene eliminando el material excedente (desmonte de arena) en la obra, como se observa en la imagen siguiente:



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 1-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 15 de agosto de 2024
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De la imagen anterior, la Comisión de Control observó que producto de las excavaciones realizados por la Contratista para la instalación de alcantarillado, se ha generado material excedente (desmonte de arena), diversos montículos de tierra, restos de pavimentos y otros materiales las cuales se encontraron a lo largo de la doble vía de la Avenida Federico Uranga, lugar donde se ubica el proyecto.

La normativa aplicable a los hechos señalados, se describen a continuación:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, y modificatoria.**

[...]

Artículo 161. Penalidades

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

[...]

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 001-2023-MPP-CS, contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco – Ica"**

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO



3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
SEGURIDAD

El contratista debe cumplir con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo deberá de garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de trabajo, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.)

El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 085-2023-MPP-GM de 15 de noviembre de 2023, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco – Ica"

CAPÍTULO DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Cuadro n.º 13
Detalle del incumplimiento

n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
13	ELIMINACIÓN DE DESMONTE DE OBRA <i>Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la ejecución de obra y/o mantenga acumulado por más de dos (2) días calendario. La multa diaria será de:</i>	<i>0.25% UIT a partir del día tercero de acumulado el desmonte.</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 085-2024-MPP-GM de 15 de noviembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

La situación expuesta, referente a que la entidad no controla que la contratista cumpla con lo establecido en el contrato, respecto a la ejecución parcial de la partida eliminación de material excedente (desmonte), ocasionando posibles efectos negativos al medio ambiente y malestar en la población.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Valorización n.º 3 y avance constructivo de la obra a agosto de 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Pisco.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente a la "Valorización n.º 1 y suspensión del plazo de ejecución de obra", relacionada con la ejecución de la "Mejoramiento y Ampliación

del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco-Ica", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Valorización n.º 3 y avance constructivo de la obra a agosto de 2024, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco-Ica", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Valorización n.º 3 y avance constructivo de la obra a agosto de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco-Ica".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pisco, 26 de agosto de 2024



Rosa Katherine Herrera Valenzuela
 Supervisor
 Comisión de control



Claudia Camila Soledad García Pachas
 Jefe de Comisión
 Comisión de control



Paul Edwing Flores Huamani
 Integrante
 Comisión de control



Eddy Rolando Calderón Maquera
 Jefe del Órgano de Control Institucional
 Municipalidad Provincial de Pisco

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO SE PRONUNCIA OPORTUNAMENTE SOBRE LAS INCOMPATIBILIDADES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, GENERANDO SUSPENSIONES DE OBRA NO SUSTENTADAS ADECUADAMENTE Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS Y LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS BENEFICIARIOS.

Nº	Documento
1	Acta de Recopilación de Información n.º 001-2024-CG/OCI-0409-SCC-IND-H2 de 13 de agosto.
2	Acta de Recopilación de Información n.º 003-2024-CG/OCI-0409-SCC-IND-H2 de 14 de agosto.
3	Acta de Recopilación de Información n.º 004-2024-CG/OCI-0409-SCC-IND-H2 de 16 de agosto.
4	Acta de disponibilidad de terreno.
5	Cuaderno de obra
6	Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 1 de 7 de diciembre de 2023.
7	Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Contrato por Obra y Supervisión de Obra n.º 1 de 10 de junio de 2024
8	Acta de Suspensión de Plazo de la Ejecución y Supervisión de Obra n.º 2 de 8 de agosto de 2024.
9	Resolución de Gerencia Municipal n.º 0298-2024-MPP-GM de 12 de julio de 2024

2. GESTIÓN INADECUADA DE SEGURIDAD EN LA OBRA Y ALMACENAMIENTO INADECUADO DE MATERIALES DE LA OBRA EN SUSPENSIÓN GENERA RIESGOS DE ACCIDENTES PARA LA POBLACIÓN LOCAL, AFECTANDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Acta de visita de Inspección n.º 1-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 15 de agosto de 2024
2	Acta de visita de Inspección n.º 2-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2 de 16 de agosto de 2024

3. LA ENTIDAD NO VIENE OBSERVANDO A LA SUPERVISIÓN SOBRE EL REGISTRO OPORTUNO DE LOS ASIENTOS EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, LO QUE GENERA UN RIESGO INADECUADO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, POR PARTE DE LA ENTIDAD, ENTES REGULADORES Y/O FISCALIZADORES, ADEMÁS NO VIENE APLICANDO PENALIDAD A LA SUPERVISIÓN.

Nº	Documento
1	Acta de Recopilación de Información n.º 002-2024-CG/OCI-0409-SCC-H2 de 16 de agosto de 2024
2	Acta de Recopilación de Información n.º 004-2024-CG/OCI-0409-SCC-H2 de 19 de agosto de 2024
3	Cuaderno de Obra Digital, asiento n.º 31, 199, 200, 201

4. LA ENTIDAD NO CONTROLA QUE LA CONTRATISTA CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCENTE (DESMONTE), OCASIONANDO POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE Y MALESTAR EN LA POBLACIÓN.

Nº	Documento
1	Contrato de Ejecución de Obra n.º 085-2023-MPP-GM de 15 de noviembre de 2023
2	Acta de visita de Inspección n.º 1-2024-OCI-0409-SCC-IND-H2, de 15 de agosto de 2024

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 016-2024-OCI/0409-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- La Entidad no cautela el cumplimiento de la presentación del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra en los plazos establecidos en la normativa vigente, afectando la continuidad de los trabajos de ejecución contractual, situación que podría afectar la puesta en marcha del proyecto, en desmedro de los pobladores del distrito de Independencia.
- La Entidad otorgó al contratista adelanto para materiales e insumos, por el 20% del monto del contrato sin contar con sustento técnico y legal, inobservando las condiciones contractuales establecidas para dicho fin, situación que podría afectar el uso adecuado de los recursos públicos del estado en favor del contratista.
- El inspector de la obra, no evalúa oportunamente la valorización n.º 1 presentada por el contratista; situación que podría generar el reconocimiento de los intereses legales efectivos a favor del contratista, ocasionando perjuicios económicos a la Entidad.
- La Entidad no cautela el reinicio y continuidad de la ejecución de la obra, la cual se encuentra suspendida, pese a haber cesado las causales de suspensión en la red de alcantarillado, situación que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la obra; así como, incremento en el presupuesto aprobado.



APÉNDICE n.º 3

DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 016-2024-OCL/0409-SCC Hito de Control n.º 1: "Valorización n.º 1 y suspensión del plazo de ejecución de obra"

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA ENTIDAD NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, AFECTANDO LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO, EN DESMEDRO DE LOS Pobladores DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA.	Informe n.º 167-2024-MPP/GM de 2 de mayo de 2024	<p>Informe n.º 167-2024-MPP/GM recibido el 2 de mayo de 2024. La Gerencia Municipal comunicó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco, en atención al Informe n.º 0750-2024-MPP-GIP de 26 de abril de 2024, con el cual la Gerente de Inversión Pública da respuesta al Hito de Control, adjuntando el Informe n.º 007-2024-MPP/GIP/SGIOP/UCPS/MO de 26 de abril de 2024, del monitor de obra, en el cual señala que:</p> <p>(...) Se ha tenido que demoler las tapas de los buzones porque se encontraban selladas (oxidadas) por años de uso de la red de alcantarillado existente, esto con la finalidad de obtener datos reales de campo (cota de tapa y cota de fondo de buzones), para el replanteo real de obra de la comuna en el sistema de alcantarillado lo cual ha llevado un tiempo mayor que no es contemplado en los plazos que establece el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Por lo que es necesario mencionar que la entidad no ajena a la problemática y a la necesidad de la misma, dio entendimiento a dicho atraso, por lo con fecha 27 de marzo de 2024, el ING. ALFONSO FERNANDO LAURA PALOMINO, hace la presentación del expediente ADICIONAL DE OBRA N.º 01, para su revisión por la inspectora.</p> <p>La inspectora con fecha 05 de abril de 2024, emite el informe de observaciones para la notificación a la empresa contratista y esta es notificada mediante CARTA N° 166-2024-MPP-GIP/SGIOPUB con fecha 05 de abril por la sub gerencia de inversión de obras públicas a la empresa CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC.</p> <p>La empresa CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC, a través de su residente notifica al CONSORCIO MANRIQUE, encargada de la supervisión el levantamiento de las observaciones al expediente adicional de obra N.º 01, y esta</p>	NO CORREGIDA

			es presentada a la entidad con fecha 23 de abril de 2024, y derivado a la subgerencia para su revisión con fecha 24 de abril del 2024, para revisión y/o aprobación (...)"
2	LA ENTIDAD OTORGÓ AL CONTRATISTA ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, POR EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL, LAS IN OBSERVANDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS PARA DICHO FIN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFFECTAR EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO EN FAVOR CONTRATISTA.	Informe n.º 167-2024-MPP/GM de 2 de mayo de 2024	<p>Asimismo, señalan medidas preventivas y correctivas a ejecutar; sin embargo, no adjuntan documentación alguna que acredite que efectivamente se vienen ejecutando dichas medidas.</p> <p>Informe n.º 167-2024-MPP/GM recibido el 2 de mayo de 2024. La Gerencia Municipal, comunicó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco, en atención al Informe n.º 0750-2024-MPP-GIP de 26 de abril de 2024, con el cual la Gerente de Inversión Pública da respuesta al Hito de Control, adjuntando el Informe n.º 007-2024-MPP/GIP/SGIOP/JCPS/MO de 26 de abril de 2024, del monitor de obra, en el cual señala que:</p> <p>"(...) la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO siendo la entidad quien realiza el financiamiento para la ejecución de la obra, aplicara estrictamente lo expuesto en el ARTICULO 183 – AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS, para que así se cumpla con el total de las amortizaciones que fueron otorgados en los adelantos, asimismo llevara el control de las amortizaciones las mismas que serán puestas en conocimiento al órgano de control institucional (...)"</p> <p>Al respecto, la Entidad indica que aplicará estrictamente las amortizaciones de los adelantos otorgados; sin embargo, no expone las acciones adoptadas en relación a la oportunidad de la solicitud y el otorgamiento del adelanto de materiales, inobservando lo establecido en las bases integradas del procedimiento de Licitación Pública n.º 001-2023-MPP-CS-1 para la Contratación de la ejecución de la Obra.</p>
3	EL INSPECTOR DE LA OBRA, NO EVALÚA OPORTUNAMENTE LA VALORIZACIÓN N.º 1 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL	Informe n.º 167-2024-MPP/GM de 2 de mayo de 2024	<p>Informe n.º 167-2024-MPP/GM recibido el 2 de mayo de 2024. La Gerencia Municipal, comunicó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco, en atención al Informe n.º 0750-2024-MPP-GIP de 26 de abril de 2024, con el cual la Gerente de Inversión Pública da respuesta al Hito de Control, adjuntando el Informe n.º 007-2024-</p>



<p>RECONOCIMIENTO DE LOS INTERESES LEGALES EFECTIVOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, OCASIONANDO PERJUICIOS ECONÓMICOS A LA ENTIDAD.</p> <p>4</p>	<p>MPP/GIP/SGIOP/JCPS/IMO de 26 de abril de 2024, del monitor de obra, en el cual señala que:</p> <p>"(...) Con fecha 25 de marzo de 2024, la inspectora ING. KAREN LIZBETH TENORIO GAVILAN, realiza la presentación de la valorización N° 01 para su revisión por la Entidad.</p> <p>Mediante INFORME N° 007-2024-MPP/GIP/SGIOP/JCPS/IMO, con fecha 15 de abril del 2024, mi persona realiza las observaciones al expediente de valorización N°01 Por lo que a la fecha esta ya se notificó y se encuentra a la espera para el levantamiento de observaciones el cual deberá ser aprobada por el CONSORCIO MANRIQUE (...)"</p> <p>Asimismo, señalan medidas preventivas y correctivas a ejecutar; sin embargo, no adjuntan documentación alguna que acredite que efectivamente se vienen ejecutando dichas medidas.</p> <p>Informe n.° 167-2024-MPP/GM recibido el 2 de mayo de 2024. La Gerencia Municipal, comunicó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco, en atención al Informe n.º 0750-2024-MPP-GIP de 26 de abril de 2024, con el cual la Gerente de Inversión Pública da respuesta al Hito de Control, adjuntando el Informe n.º 007-2024-MPP/GIP/SGIOP/JCPS/IMO de 26 de abril de 2024, del monitor de obra, en el cual señala que:</p> <p>"(...) Para proceder con el reinicio de la obra se tiene que tener el claro aspectos técnicos necesarios en ambos componentes tanto en la red de alcantarillado como en el área de planta de tratamiento, el cual a la fecha se ve impedida de realizar ya que se cuenta con una gran área de planta protegida la cual se están realizando las gestiones con el ente de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR para la autorización de bosques, donde dicho trámite a la fecha vienen siendo realizadas por la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA y que se tiene a la espera una vez liberada dicha área, contando ya con la disponibilidad de dicha área es obligación de la empresa contratista realizar los trabajos para la elaboración de las prestaciones nuevas o deductivas que se considerara y estas deberá ser aprobada por la supervisión encargada. (...)"</p> <p>Asimismo, señalan que los trámites de desbloqueo y reinicio de obra serán comunicados al Órgano de Control Institucional; sin embargo, no adjuntan documentación alguna que acredite que efectivamente se vienen ejecutando dichas medidas.</p>
---	--



<p>FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD A LA FECHA NO ACTUALIZAN EL REGISTRO DE INFORMACION DE LA OBRA EN EL APPLICATIVO INFORMATICO INFOPRAS, LO CUAL PODRIA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL, Y LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.</p> <p>5</p>	<p>Informe n.º 167-2024-MPP/GM Informe n.º 167-2024-MPP/GM de 2 de mayo de 2024</p>	<p>“(...) La entidad a través de la CARTA N°198-2024-MPP-GIP/SGIOPUB, de fecha 24 de abril de 2024, elaborada por la sub gerencia de inversiones de obras públicas notifica las situaciones adversas a la empresa MAQUINARIAS SAC y el funcionamiento encargado de las actualizaciones en el sistema de infobras (...).</p>	<p>Con informe N° 0046-2024-MPP/GIP/SGIOPUB/IMDLC de 25 de abril de 2024, el encargado de Infobras manifiesta que el registro de información de a la obra en el aplicativo informático infobras ha sido actualizado y que la obra se encuentra suspendida desde el 07/12/2023, adjuntando captura de pantalla, lo expuesto ha sido verificado por la Comisión de Control.</p>
			<p>CORREGIDA</p>





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000585-2024-CG-OC0409

EMISOR : EDDY ROLANDO CALDERON MAQUERA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PEDRO EDGAR FUENTES HERNANDEZ

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sumilla:

Por el presente se notifica el Informe de Hito de Control n.º 040-2024-OCI/0409-SCC vinculada al Hito de Control n.º 2 - "Valorización n.º 3 y avance constructivo de la obra a agosto de 2024" correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica", que se ejecuto en la entidad a su cargo, el cual fue depositada en su casilla electrónica.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA
ELECTRÓNICA N° 20148421103**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000099-2024-CG/0409
2. HC N° 040-2024-OCI/0409-SCC
3. OFICIO N° 000585-2024-CG/OC0409

NOTIFICADOR : PAUL CHANCAHUAÑA MAMANI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA




CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000099-2024-CG/0409

DOCUMENTO : OFICIO N° 000585-2024-CG-OC0409
EMISOR : EDDY ROLANDO CALDERON MAQUERA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : PEDRO EDGAR FUENTES HERNANDEZ
**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148421103
TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
CONTROL
PROCESO
ADMINISTRATIVO
N° FOLIOS : 45

Sumilla: Por el presente se notifica el Informe de Hito de Control n.º 040-2024-OCI/0409-SCC vinculada al Hito de Control n.º 2 - "Valorización n.º 3 y avance constructivo de la obra a agosto de 2024" correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica", que se ejecuto en la entidad a su cargo, el cual fue depositada en su casilla electrónica.

Se adjunta lo siguiente:

1. HC N° 040-2024-OCI/0409-SCC
2. OFICIO N° 000585-2024-CG/OC0409



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Pisco, 27 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000585-2024-CG/OC0409

Señor:

Pedro Edgar Fuentes Hernandez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Pisco

Esq. Prolong. Av. Las Américas Con Ramon Aspíllaga N.º901

Ica/Pisco/Pisco

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 040-2024-OCI/0409-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 – "Valorización n.º 3 y avance constructivo de la obra a agosto de 2024" correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica"; comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 040-2024-OCI/0409-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eddy Rolando Calderon Maquera
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pisco
Contraloría General de la República

(ECM/cgp)

Nro. Emisión: 00640 (0409 - 2024) Elab:(U66740 - 0409)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IKGIRDG**

